

D. Pedro Antonio  
Molina Alphonso

Juy. P. Valencia 4

Antonio Melraer Secuaria

En la Villa de Caravaca a tres de Enero de mil Setecientos  
y Sesenta y cinco el Consejo Justicia y Excm.<sup>ta</sup> de esta Villa acordó  
por los señores D.<sup>os</sup> Caballeros Capitulares que firmaron y Prior.  
Síndico gral. de ella, Con. D. D. Salvador María Paredes tenien-  
do de Vicario para Comenzar la elección gral. de oficios princi-  
pal en el día de Añes y continuó en la forma de  
Audiencia traido desde Ayuntamiento. basias Reales provisiones  
y en que ellas ladas parhada por su Mage.<sup>st</sup> y Señores del Real Con-  
sejo de las ordenes Justha en Madrid quince de Enero de año  
pasado de mil Setec.<sup>tos</sup> y seis parhada apud m. de D.<sup>o</sup>  
Donacio de Quema, por la que demanda que en las elecciones  
de oficios de esta Villa se cumpla para ella en todo lo que se refiere  
que se hubieren en actual exercicio dejando estos en libertad  
para votar segun el dictamen y Razon de cada uno con  
formandose al D.<sup>o</sup> Alcalde Mayor Conel mayor nu-  
mero de votos creusando pandillos y discubidos; Otra  
Justha en Madrid a Dos de Noviembre de año pasado  
de Setecientos y treinta y cinco por la que demanda de  
parhar sobre Caraca para que el Alcalde Mayor de  
Caravaca dentro de segundo dia sin embargo de los autos  
por el prohibidos Cumpla Con la Execucion del Consejo  
y en su Execucion ponga en posesion de los oficios de es-  
ta Villa con Juan Rodriguez Espinosa  
del Ayuntamiento. y pp. a

